



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Delegación de Fomento Económico.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

#### **INFORME**

##### **PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

- *En la RPT no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.*
- *Al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales, éstas sólo se pueden prestar por una empresa de servicios. Esto es: "Servicio de organización, coordinación y ejecución de actuaciones en la Noche de las Chirigotas Callejeras".*

##### **SEGUNDO.** Insuficiencia de medios materiales:

- *No se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.*
- *No se dispone de las herramientas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.*
- *No se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.*

**TERCERO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato.

**CUARTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

Pág.1 de 1.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MOTA SANCHEZ DANIEL	26/02/2024 09:36:50

Y00671a147331a15e4f07e80d70209243

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147331a15e4f07e80d70209243>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada